

EDICTO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TÉCNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Mediante Decreto nº DRRHH-00082-2026 de fecha 16 de abril del 2026, la Vicepresidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, ha aprobado la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS INFORMÁTICOS (A1)**, al siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO:


Primero.- Convocatoria y marco procedimental de la bolsa de empleo

Con fecha 6 de febrero de 2026, por decreto de la Vicepresidencia del IEDT se aprobó las BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS INFORMÁTICOS A1 y sus correspondientes anexos, disponiéndose su publicación en el BOP/ sede electrónica/tablon y estableciéndose los requisitos de participación, el procedimiento de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa y el régimen de admisión, exclusión y subsanación, todo ello en coherencia con la exigencia de convocatoria pública y con la garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que deben presidir el acceso al empleo público y, en general, la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Presentación de solicitudes y cierre del plazo de participación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 3 de marzo del 2026, se ha procedido a la comprobación formal de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases a fecha de finalización del plazo, la aportación documental mínima requerida y la correcta identificación de las personas aspirantes, resultando un total de 28 solicitudes registradas, cuya relación nominal y datos identificativos se incorporan al expediente a través de la correspondiente relación de registro y cuadro de verificación.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico de fecha 14 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Consideraciones jurídicas

1.- Actuaciones de revisión, criterios aplicados y conformación de la propuesta de admisión y exclusión

Efectuada la revisión de los expedientes individuales, se ha aplicado los criterios objetivos previstos en las bases para determinar, en esta fase inicial, la admisión o exclusión provisional de las personas aspirantes, atendiendo exclusivamente a elementos formales y a la verificación del cumplimiento de requisitos de acceso exigidos, sin efectuar valoración de méritos ni puntuaciones, dado que dicha valoración corresponde a fases posteriores del procedimiento. Se deja constancia de que la elaboración de la lista provisional tiene por finalidad garantizar la seguridad jurídica del proceso, permitir la subsanación de defectos y preservar el derecho de participación en condiciones de igualdad, evitando exclusiones definitivas sin audiencia previa en los términos previstos en la convocatoria.

2.- Propuesta de lista provisional: personas admitidas y personas excluidas con causa

Como resultado de las actuaciones anteriores, se eleva propuesta de aprobación de la **lista provisional de personas admitidas** (Anexo I) y la **lista provisional de personas excluidas**, con indicación expresa y motivada de la causa de exclusión (Anexo II), haciendo constar que la causa se corresponde con defectos subsanables o, en su caso, con el incumplimiento de requisitos esenciales no subsanables según las bases. La relación detallada de admitidos y excluidos se incorpora como anexos al presente informe-propuesta, con la identificación que proceda conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos y a los criterios de publicación establecidos en la convocatoria.

3.- Publicidad del acto y garantías de transparencia del procedimiento

Dado que la aprobación de la lista provisional constituye un acto de trámite cualificado con incidencia en la participación de las personas aspirantes, procede su publicación por los medios previstos en las bases esto es, Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/), en términos que aseguren la efectiva publicidad y el conocimiento general de las personas interesadas, en coherencia con el carácter público de las convocatorias y con el principio de publicidad que rige los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva en el ámbito de las Administraciones Públicas.

4.- Apertura de plazo de subsanación y reclamaciones

De conformidad con las bases de la convocatoria, procede abrir un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para que las personas aspirantes excluidas provisionalmente puedan **subsanar los defectos** que sean subsanables y/o formular las **reclamaciones** que estimen oportunas, con advertencia expresa de que, de no hacerlo en plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud o se mantendrá su exclusión por la causa apreciada, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder frente a la lista definitiva. Esta fase de

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==		



subsanción se configura como garantía esencial de audiencia y de corrección de errores materiales o documentales, preservando la igualdad de oportunidades de acceso.

5.- Consideración sobre el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad

Se deja constancia expresa de que el acto propuesto y el conjunto de la tramitación deben preservar de forma estricta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que rigen la selección para empleos públicos con independencia de la naturaleza funcional de la relación que pudiera resultar aplicable, y que la fase de listas provisionales constituye un mecanismo procedimental idóneo para minimizar riesgos de arbitrariedad, garantizar la transparencia y asegurar la correcta conformación de la bolsa de empleo.

6.- Sobre la adecuación de las titulaciones aportadas distintas de las expresamente exigidas en la convocatoria

Examinadas las solicitudes presentadas, se observa la aportación de diversas titulaciones universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior distintas de las expresamente exigidas en las bases de la convocatoria, tales como Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Aeroespacial, así como otras titulaciones de contenido afín.

A este respecto, debe partirse de que las bases establecen como requisito de participación estar en posesión de determinadas titulaciones concretas, a saber, grado o licenciatura en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones, o bien de otras titulaciones declaradas legalmente equivalentes, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007 y normativa concordante.

En la interpretación y aplicación del requisito de titulación, debe conciliarse el principio de vinculación a las bases con una lectura no arbitraria del concepto de "equivalencia", evitando exclusividades injustificadas cuando las propias bases admiten titulaciones equivalentes y exista una correspondencia razonable entre la formación acreditada y las funciones del puesto, primando la libertad de acceso con idoneidad.

No obstante, dicha apreciación de equivalencia no puede basarse en una mera afinidad genérica, ni en la pertenencia a una misma rama de conocimiento, ni en una comparación material de contenidos realizada ad hoc por el órgano gestor, sino que exige la concurrencia de elementos objetivos y homogéneos que permitan sostener la equivalencia sin introducir desigualdades en el acceso, debiendo aplicarse un criterio coherente y no contradictorio cuando existan antecedentes administrativos comparables.

En consecuencia, aquellas titulaciones universitarias o de Formación Profesional de Grado Superior que no coincidan con las expresamente exigidas en las bases y respecto de las cuales no conste declaración legal de equivalencia en los términos previstos en la convocatoria, no pueden ser admitidas a efectos de participación en el proceso selectivo, por aplicación del principio de vinculación a las bases y de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==		



Todo ello se entiende sin perjuicio de la admisión de aquellas titulaciones obtenidas en el extranjero que cuenten con la correspondiente homologación o declaración oficial de equivalencia, debiendo atenderse al reconocimiento oficial aportado y evitando interpretaciones restrictivas de la documentación exigible cuando quede acreditado el reconocimiento conforme a la normativa vigente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y una vez examinadas las solicitudes presentadas a la luz de las bases de la convocatoria y de la normativa aplicable, se informa favorablemente la propuesta de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso para la constitución de la bolsa de empleo de Técnicos Informáticos, Subgrupo A1, en los términos que se detallan en el presente informe y con los anexos que se acompañan.

Asimismo, se hace constar que la decisión sobre la admisión por titulación se ha efectuado aplicando el concepto de "equivalencia" de manera objetiva y no arbitraria, admitiendo titulaciones oficiales no literalmente previstas cuando existe una correspondencia razonable entre la formación acreditada y las funciones del puesto, y exigiendo homologación o declaración oficial de equivalencia en el caso de titulaciones extranjeras, todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a la configuración de las bases.

En consecuencia, el expediente queda en disposición de continuar su tramitación, procediendo a la publicación de la lista provisional, la apertura del plazo de alegaciones y, en su caso, a la posterior aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como a la continuación del proceso selectivo conforme a lo previsto en las bases reguladoras. La propuesta es conforme a Derecho.

Por lo expuesto, visto el informe jurídico para la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE TÉCNICOS INFORMÁTICOS (A1) y siendo el órgano competente el Vicepresidente del IEDT, en uso de las atribuciones concedidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en RESOLVER,

Primero: Declarar aprobada las lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado. La citada relación provisional se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, así como en la página web del IEDT (<https://www.dipucadiz.es/iedt/>).

Segundo: Las personas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio, para subsanar los defectos. Concluido dicho plazo se hará

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==		



pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de la prueba.

Las subsanaciones se presentarán a través de la sede electrónica del IEDT.

Tercero: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma Resolución que dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I.

Lista provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOCUMENTO
DIAZ	MORENO	JULIAN	***5633**
DOMINGUEZ	ALCANTARA	JUAN CARLOS	***4876**
FERNANDEZ	RIVERA	PABLO	***8536**
GONZALEZ	MACIAS	FERNANDO	***6571**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	LUIS MANUEL	***2439**
LIMA	MIRANDA	EFRAÍN	***0358**
LOPEZ	SUAREZ	JOAQUIN	***0487**
MENA	GUTIERREZ	OLGA	***7094**
MONTERO	DOMINGUEZ	RUBEN	***7868**
MORATO DE TAPIA	CARO	GONZALO	***9708**
PEREZ	PEREZ	ANTONIO	***6045**
PUERTA	ARAGON	SERGIO	***3728**
RAMIREZ	TOCINO	ANA ROSA	***7874**
RODRIGUEZ	TEY	RUBEN DARIO	***6166**
TORRES	GOMEZ	JAIME	***9716**

Total de personas admitidas: 15

ANEXO II.

Lista provisional de personas excluidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
ALVARO	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	***9741**	4, 1 y 5
BENITEZ	LOPEZ	JESUS	***6570**	1 y 5
DE COS	SOTO	JOSE JOAQUIN	***0038**	1 y 5
DE FREITAS	PEREIRA	ESTEBAN ERNESTO	***8293**	1 y 5
ESCUIN	ELICEGUI	ALEJANDRO	***0235**	1 y 5

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==		



FERNANDEZ	QUIROS	DAVID	***6897**	1, 4 y 5
JIMENEZ	GARCIA	EZEQUIEL	***6146**	1 y 5
JUNQUERA	CORRALES	LIDIA ESTHER	***6092**	1 y 4
MERINO	RETAMAR	ANA MARIA	***7207**	1 y 5
PIÑERO	ROSADO	JUAN ALBERTO	***7121**	1
RAMIREZ	TOCINO	JOSE LUIS	***0105**	1, 5 y 4
RIOBOO	SANCHEZ ARJONA	IVAN	***0290**	1 y 5

Total de personas excluidas: 12

Causas de exclusión:

1. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
2. Solicitud presentada fuera de plazo.
3. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
4. Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta.
5. No acredita el cumplimiento de alguno de los perfiles exigidos en la convocatoria

Código Seguro De Verificación	JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/04/2026 12:02:11
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JeSMC1D3xsPZMLpTU4D29A==		

